



EXENTO

DECRETO N° **3210** /2015.-

ARICA, 27 DE FEBRERO DE 2015.-

VISTOS:

- f) Ordinario N° 636, de fecha 24 de Febrero de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita autorizar programa denominado "**PROMOCIÓN DEL FONDO DEL DESARROLLO VECINAL**".
- g) Memorandum N° 330, de fecha 26 de Febrero de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación que informa disponibilidad presupuestaria.
- h) Registro N° 3350, de fecha 26 de Febrero de 2015, de Administración Municipal.
- i) Decreto (H) 2109, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2015
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "**PROMOCIÓN DEL FONDO DEL DESARROLLO VECINAL**", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES									
1.1.- NOMBRE	: Promoción del Fondo del Desarrollo Vecinal								
1.2.- EJECUTA	: La I.M.A – DIDECO – Departamento de Gestión Vecinal								
1.3.- FECHA	: Febrero- Junio 2015								
II.- MARCO REFERENCIAL:									
2.1.- LEGAL	: Art. 22, ley 18.695 c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo. ART. 4 Letras l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Además La ley 20.500 Art. 45 Artículo 45.- Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos. Este Fondo será administrado por la respectiva municipalidad y estará compuesto por aportes municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y por los contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación. Estos últimos se distribuirán entre las municipalidades en la misma proporción en que ellas participan en el Fondo Común Municipal.								
2.2.- DESCRIPCIÓN	: El Fondo de Desarrollo Vecinal de la Ilustre Municipalidad de Arica, es un programa creado principalmente para financiar proyectos sociales, con el objetivo de promover la participación y el desarrollo local y orientado a apoyar a los grupos y organizaciones comunitarias de Arica, de modo tal que permita mejorar su funcionamiento y dinámica interna así como canalizar las inquietudes organizacionales hacia el municipio. Es por este motivo que existen diferentes etapas del FONDEVE, pero durante el 2014, la pre ejecución contará con las siguientes Etapas: <ul style="list-style-type: none"> • 1º Etapa: Formulación del Reglamento, confección de Bases y Formularios de presentación de proyectos. • 2º Etapa: Difusión a los Dirigentes y otras actividades a fin. 								
III.- OBJETIVO:									
-Promover la participación de la comunidad organizada e incentivar y fortalecer la capacidad de autogestión de las organizaciones comunitarias de la comuna de Arica. -Lograr la articulación adecuada entre las organizaciones y el Municipio de Arica. -Financiar la implementación de proyectos que satisfagan necesidades de las organizaciones comunitarias que favorezcan el mejoramiento del funcionamiento y logro de los objetivos propuestos.									
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:									
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Gestión Vecinal. <input checked="" type="checkbox"/> Logística DIDECO. 								
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">FONDO A RENDIR</td> </tr> <tr> <td>Alimentos, Aguas, Jugos y Bebidas</td> <td style="text-align: right;">\$1.200.000</td> </tr> <tr> <td>Menaje</td> <td style="text-align: right;">\$ 120.000</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	FONDO A RENDIR		Alimentos, Aguas, Jugos y Bebidas	\$1.200.000	Menaje	\$ 120.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL								
FONDO A RENDIR									
Alimentos, Aguas, Jugos y Bebidas	\$1.200.000								
Menaje	\$ 120.000								

	Materiales de Oficina	\$ 120.000
	Tintas para Impresora y Toner	\$ 120.000
	Telas Varias	\$ 120.000
	Artículos para Merchandising (Carpetas y/o Lapiceros)	\$ 360.000
	Materiales e Insumos Varios	\$ 200.000
	Gastos Menores	\$ 160.000
	Total	\$ 2.400.000
Valor total del Programa impuesto incluido \$2.400.000.-		
Asígnese Fondo Renovable por un monto de \$600.000 a nombre de de Doña Paola Maureira Pizarro, R.U.T. 13.247.592-K , funcionaria a Contrata Grado 9º del E.U.M., para ser ocupado en el Programa de Integración Vecinal con la comunidad Arica 2014, perteneciente a la DIDECO, con un presupuesto máximo de \$2.400.000.-		
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.	

5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Alimentos, Aguas, Jugos y Bebidas	215.22.01.001.001	Alimentos y Bebidas DIDECO (P/Personas)	\$1.200.000
Menaje	215.22.04.008	Menaje para Oficina, Casino y otros	\$ 120.000
Materiales de Oficina	215.22.04.001.002	Otros Materiales de Oficina	\$ 120.000
Tintas para Impresora y Toner	215.22.04.009.001	Materiales de Uso y Consumo Cte. (Computacionales)	\$ 120.000
Telas Varias	215.22.02.001	Textiles y acabados textiles	\$ 120.000
Artículos para merchandising	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	\$ 360.000
Materiales e Insumos Varios	215.22.04.999.002	Otros Materiales y Suministros	\$ 200.000
Gastos Menores	215.22.12.002	Gastos Menores	\$ 160.000
Valor Total \$			2.400.000

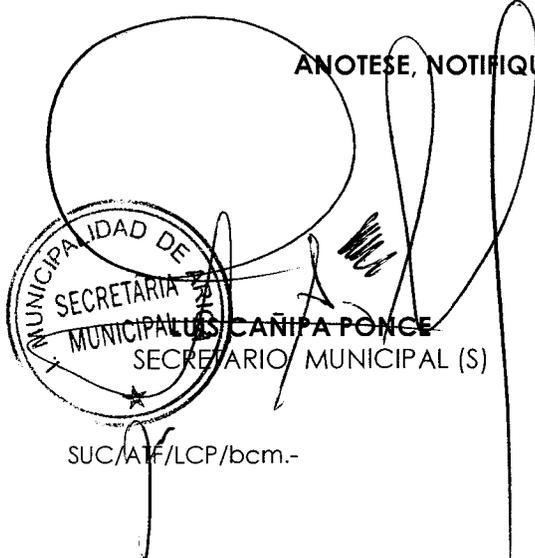
El monto del Programa es de \$ 2.400.000.-

AUTORIZASE la entrega de un fondo a rendir RENOVBLE por la suma de \$ 600.000 a la Sra. Paola Maureira Pizarro, R.U.T. N° 13.247.592-K, Planta Contrata grado 9, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y a la cuenta 114.03.08.002.760 "Otros Fondos a Rendir (Paola Maureira Pizarro).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



 MUNICIPALIDAD DE ARICA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 LUZ CAÑIPA PONCE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 SUC/ATF/LCP/bcm.-



EDUARDO URRUTIA CARDENAS
 ALCALDE DE ARICA